



CONTRATO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS

SEÑOR PASAJERO: Las condiciones aquí definidas se entienden aceptadas por el pasajero por el simple hecho de recibir, hacer uso del tiquete o ser transportado por la empresa SOTRACAUCA S.A. No es válida cualquier indicación hecha por el pasajero, dependiente de la empresa o tercero que tienda a modificar, sustituir o eliminar estas cláusulas:

OBJETO DEL CONTRATO: La empresa SOTRACAUCA S.A. se compromete a transportar al Pasajero Cliente y su equipaje en la fecha, hora, origen y destino indicado, según nivel del servicio, despacho y ruta anotada, y el Pasajero Cliente se obliga a cumplir con los reglamentos y condiciones de seguridad establecidos por la empresa y por la normatividad del transporte (Ley 769/02 y Código de Comercio), así como las siguientes cláusulas:

- a) El Pasajero Cliente debe presentarse en la Agencia o Terminal del lugar de despacho treinta (30) minutos antes de la hora indicada en el tiquete.
- b) La empresa no transportará a personas en estado de embriaguez, bajo el influjo de estupefaciente o en notorio estado de desaseo, ni con objetos peligrosos o animales, a excepción de los animales domésticos siempre y cuando sean tenidos y transportados en condiciones de salubridad, seguridad, comodidad y tranquilidad, según las reglas aplicables (Art.87 Ley 769). Para tal efecto se tendrá en cuenta que esta excepción aplica para razas de tamaños pequeños a medianos, para el caso de razas grandes el Pasajero Cliente acepta que es la empresa la que determinará las condiciones de acceso de éstas.
- c) No se admitirá el transporte de armas, municiones, explosivos, tóxicos, inflamable, corrosivos, estupefacientes radiactivos, combustibles no autorizados u objetos de prohibido comercio en el país (art.131 Ley 769) y todo material prohibido contemplado en la Ley 30 de 1986 y/o todo objeto cuya tenencia implique la configuración de un delito, la violación por parte del pasajeros o conductor será de su exclusiva responsabilidad sin perjuicio de las acciones legales en su contra.
- d) Los niños mayores de dos (2) años ocupan puesto y pagan pasaje.
- e) Ante el grave comportamiento del Pasajero Cliente, el conductor detendrá la marcha y dará aviso a la autoridad policiva (Art.92 Ley 769), el pasajero que sea sorprendido fumando será obligado a abandonar el vehículo. (art.132 Ley 769).
- f) el conductor puede recoger o dejar pasajeros en los sitios permitidos (Art 132 Ley 769.)
- g) La empresa no es responsable de retardos originados por riesgos del transporte (Art.992 C CO)
- h) Si el pasajero no se presenta en el sitio de abordaje en la fecha y media hora antes de lo señalado en su tiquete, se entenderá que desiste de su viaje y la empresa podrá disponer del cupo para ser reasignado a otro pasajero. En tal evento, el pasajero podrá solicitar reprogramación de su viaje pagando excedente de acuerdo a las tarifas vigentes a la fecha en que re programe su viaje.

EL EQUIPAJE. 1) El Pasajero Cliente podrá transportar hasta quince (15) kilos de equipaje en máximo dos (2) valijas, cada una de máximo 80 Cms de longitud por cualquiera de sus lados sin sobrepeso, el exceso se pagará por kilo de acuerdo a las tarifas establecidas por la empresa. 2) **La empresa no es responsable de la pérdida o avería de objetos que no hayan sido entregados DIRECTA Y EXPRESAMENTE en custodia**, ni de los daños de artículos frágiles perecederos o previamente averiados, o aquellos causados por su normal transporte ya sea en el equipaje o en piezas adheridas, tampoco es responsable del equipaje de mano (Art.1003 No. 4C.CO), ni de objetos que deban llevarse como equipaje de mano tales como : equipos electrónicos y/o artículos de lujo o cualquier mercancía distinta a prendas de vestir y artículos básicos de uso personal. 3) **La empresa responderá hasta por Cien Mil Pesos M/Cte (\$100.000.00) únicamente cuando el equipaje haya sido entregado al conductor y éste a su vez haya entregado la “ficha de equipaje”**, cuyo número debe ser igual a la ficha adherida en la valija, sin la presentación de la ficha no se le entregará el equipaje al pasajero cliente. **Si el pasajero estima que el equipaje es de mayor valor, antes de viajar debe declararlo y remesarlo**, la empresa asegurará el equipaje y cobrará el exceso previa comprobación. 4) La empresa no se hará responsable de pérdida o avería de equipaje no reclamado dentro de los cinco (5) días siguientes al arribo de su destino.